



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

husar de las mantas de mulas para hix rebordados con
ellas por las Calles y huertas particularm^{te} de noche
para ebitar los perjuicios que en ellos sea experimenta-
do Vaso la multa de un ducado de P^o por cada vez
que se encontrasen

19.^o ... Que los Pastores y Ganaderos no usen para llamar
de sus y Ganotes de Plantones de pie de norona, y si po-
dran llevarlos de Ramas de las otras Aboles, para
de este modo contener los perjuicios que causan en
las haciendas a los Labradores con prebencion que
del que se encontrare se le exija cien mrs. ade-
mas de pagar al Dueño de la hacienda el daño que
se le hubiese seguido el Costo de planton o de plantones
que le hubiesen arrancado

20.^o ... Que siendo Común y frecuente en todo fenero de perso-
nas las palabras blasfemias, torpes, y escandalosas
por las Calles y Plazas ya aun en lugares sagrados, sin
que dan libres los años de la de tierna edad por la
mala Doctrina, q^e encuentran en sus Padres y ma-
dres con oposición a la Religión de Verdades Chris-
tianas; deseando sus mercedes, con priado celo
contener estas ofensas a la Magestad Divina;
mandaron se celer y visible este particular con el
mayor esmero y a los delinquentes se les castigara
con ocho dias de Carcel, y exijeran ocho ducados
de multa por cada vez que cometieren dichas excesas,
y siendo el delincente hijo de familia su familia